



Honorable Concejo Deliberante
Berazategui
Capital Nacional del Vidrio
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-4054-MB-2018//**4943-HCD-2018** – DESPACHO N° 39 - COMISION DE:
PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-

VISTO

El Expediente N° 4011-4054-MB-2018//**4943-HCD-2018**; Ref. a: Convenio entre la Municipalidad de Berazategui y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires – Obra Pavimentación de Calle 13 entre 157 y Circunvalación”; y

CONSIDERANDO

Que el presente Convenio tiene como objeto otorgar al Municipio hasta la suma de \$ 19.774.532,75 (PESOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS) para la realización de la Obra Pavimentación de la calle 13 entre 157 y Circunvalación;

Que en virtud de lo normado en el Artículo N° 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, le corresponde al Honorable Concejo Deliberante convalidar los convenios suscriptos.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 5641

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE el Convenio y su Anexo 1 celebrado entre la Municipalidad de Berazategui y el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires con fecha 18 de Septiembre de 2018.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 4 de Octubre de 2018.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. JUAN JOSE MUSSI**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL

Digitalizado
Rodolfo Aguilar
04/10/2018